

GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS PARA LA DIVULGACIÓN CIENTÍFICA

Compartir y proteger datos y resultados de
investigación

v. 1.0

**Dirección de Transferencia Tecnológica y
Propiedad Intelectual - UNALM
13/09/2021**



GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS PARA LA DIVULGACIÓN CIENTÍFICA v .1.0
Compartir y proteger datos y resultados de investigación

2021 Universidad Nacional Agraria La Molina (UNALM)

Av. La Molina s/n, La Molina, Lima, Perú.

Teléfono: (51-1) 6147800

Correo electrónico: viceinv@lamolina.edu.pe

Sitio web: www.lamolina.edu.pe



Obra licenciada bajo licencia Creative Commons

Reconocimiento - Sin Obras Derivadas - Uso No Comercial

Se permite copiar, distribuir y exhibir la obra -en cualquier medio de fijación o formato- sin fines comerciales siempre que se reconozca específicamente al autor y a la UNALM. No está permitida la creación de obras derivadas.

Autor: Elena Rocío Ramos Vásquez

Dirección de Transferencia Tecnológica y Propiedad Intelectual

Vicerrectorado de Investigación

CONTENIDO

Presentación	3
1. Definiciones.....	4
2. Razones para compartir datos y resultados de investigación.....	5
3. Seleccionar y compartir datos y resultados de investigación	5
4. Limitaciones a tener en cuenta.....	7
5. Opciones ante las limitaciones.....	7
6. Plan de gestión de datos y resultados de investigación	8

Presentación

La divulgación es un derecho moral que consiste en la facultad del autor de dar a conocer su obra / creación al público y decidir la(s) modalidad(es) de transmisión de la misma.

La presente guía pretende ser una herramienta útil en los procesos de planificación de la divulgación científica derivadas de las investigaciones en la que participen los miembros de la UNALM, con o sin la participación de otras entidades asociadas. Si bien, el objetivo no es incrementar el impacto de las divulgaciones científicas, su propósito es reconocer el valor de la socialización de actividades de difusión y las estrategias / recomendaciones que se deberían adoptar para una adecuada gestión de datos y resultados de investigación, entre otras consideraciones, para no afectar los potenciales derechos de propiedad intelectual sobre los resultados de investigación generados.

1. Definiciones

Para efectos de la presente guía, se considerarán las siguientes definiciones:

- 1.1 Acuerdo de confidencialidad:** Compromiso de no divulgación de información a terceros o de no utilización de la misma en actividades por fuera de las establecidas, para preservar los intereses de las partes.
- 1.2 Autor:** Persona natural que realiza una creación intelectual consistente en una obra.
- 1.3 Derechos de autor:** Derechos que recaen sobre toda creación intelectual original que es susceptible de ser divulgada o reproducida por cualquier medio. Esto abarca a las obras de carácter literario, científico, técnico o práctico, expresado mediante un lenguaje determinado (tesis, artículos científicos, libros, disertaciones, softwares, novelas, guiones, poemas u otros) y a las obras de carácter artístico (obras cinematográficas, fotografías, esculturas, pinturas, entre otros).
- 1.4 Derechos morales:** Prerrogativas perpetuas, inembargables, irrenunciables, inalienables e imprescriptibles de índole moral que pertenecen al autor. Estos derechos facultan al autor a que sea reconocido como creador de la obra (divulgando su nombre o a través de un seudónimo), a exigir que su obra no sea mutilada o deformada, entre otros.
- 1.5 Derechos patrimoniales:** Prerrogativas de índole patrimonial o económico que permiten el control de la explotación de las obras. Estos derechos facultan a su titular a reproducir, distribuir, comunicar, importar, traducir, adaptar o arreglar la obra, entre otros.
- 1.6 Divulgación:** Hacer accesible la producción intelectual o el invento por primera vez y con el consentimiento del autor o del inventor, a través de cualquier medio o procedimiento convencional o virtual.
- 1.7 Dominio público:** Estado jurídico consistente en el libre acceso y utilización de creaciones intelectuales, sean estas expresiones o innovaciones industriales u obras sujetas al derecho de autor. Constituye el “patrimonio común”, sin que nadie pueda hacer valer derechos intelectuales sobre el mismo.
- 1.8 Know-how:** Conjunto de conocimientos técnicos generados, que se mantienen con carácter confidencial y que confieren ventajas competitivas al ser aplicados comercialmente.
- 1.9 Obra:** Creación intelectual personal y original, susceptible de ser divulgada o reproducida en cualquier forma.
- 1.10 Propiedad intelectual:** Propiedad que recae sobre toda creación generada por el intelecto humano, ya sea en el campo científico, literario, artístico, o en cualquier ámbito del conocimiento.

1.11 Secreto empresarial: Información no divulgada que una persona natural o jurídica posea y que pueda usarse en alguna actividad productiva, industrial o comercial, y que sea susceptible de transmitirse a un tercero, siempre que dicha información sea secreta, tenga un valor comercial por ser secreta y que haya sido objeto de medidas razonables para mantenerse secreta.

1.12 Titularidad: Calidad de titular de los derechos reconocidos.

1.13 Transferencia tecnológica: Trasmisión o recepción de tecnología o conocimiento tanto explícita como implícita haciendo uso de los mecanismos de la propiedad intelectual. La transferencia se puede realizar a través de la creación de Spin-offs, contratos de licencia, cesión de derechos, entre otras modalidades.

2. Razones para compartir datos y resultados de investigación

Algunas de las motivaciones para compartir datos y resultados de investigación son las siguientes:

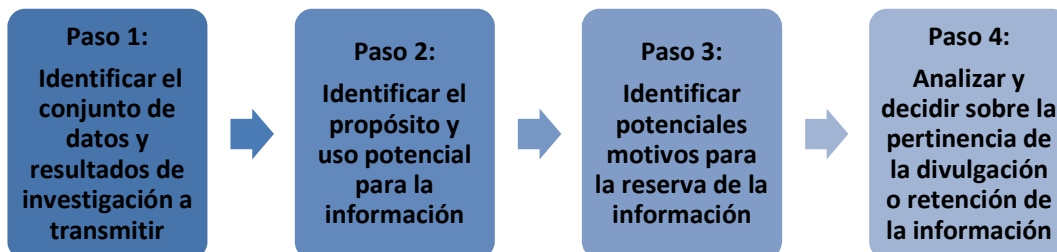
- Promueve el trabajo colaborativo y alianzas hacia el interior y fuera de las comunidades científicas
- Aumenta el impacto y la visibilidad de la investigación y su equipo técnico
- Promueve la mejora y validación de los métodos de investigación
- Promueve la madurez de las tecnologías y su transferencia
- Propicia nuevas investigaciones, metas, objetivos
- Aprovechamiento del máximo potencial de la información compartida
- Maximiza la transparencia y reproductibilidad de la investigación
- Evita duplicaciones y tareas innecesarias
- Política de muchas entidades financiadoras, de requerir la divulgación de investigaciones subvencionadas con fondos públicos
- Política institucional de fomento a la divulgación científica
- Colabora en la formación de futuros investigadores

3. Seleccionar y compartir datos y resultados de investigación

Compartir datos y resultados de investigación, ofrece múltiples beneficios a las comunidades de investigación. No obstante, ante ciertas circunstancias, la divulgación, de cierta información

debería limitarse y/o considerarse.

Es importante que, junto con conocer los beneficios de compartir información, se reconozcan las precauciones que deberían tenerse, las barreras que podrían existir y decidir cómo realizar una adecuada divulgación



- **Paso 1:** Identificar el conjunto de datos asociados a la temática de investigación que se pretende divulgar y los resultados de investigación que se desean transmitir, en concordancia a los objetivos y lineamientos de la divulgación científica, tipo de evento y público objetivo.
- **Paso 2:** Identificar el propósitos y uso potencial para dicha información, en cumplimiento de los objetivos de la investigación y propósitos a futuro. Basarse en un Plan de gestión de datos y resultados de investigación (ver apartado 6.)

De manera no limitativa, se citan los siguientes propósitos y usos para la información:

- Verificación y validación de conocimiento
 - Análisis de información
 - Desarrollo de recursos comunitarios
 - Derechos de autor de publicaciones científicas
 - Derechos de propiedad industrial
 - Aprendizaje y enseñanza
 - Uso privado
- **Paso 3:** Identificar potenciales motivos para la reserva de la información:
 - Datos y resultados de investigación en co-propiedad
 - Información clasificada y/o derechos de privacidad de la información
 - Información con valor tecnológico y/o comercial, susceptible de protección de derechos de propiedad intelectual
 - Riesgo de copia
 - **Paso 4:** De acuerdo a los factores analizados, decidir sobre la pertinencia de la divulgación o retención de la información (total o parcial).

4. Limitaciones a tener en cuenta

Existen algunos motivos por los cuales cierto tipo de datos y resultados de investigación no podrán ni deberán ser compartidos, ya sea total o parcialmente, por ejemplo:

- **Cuando los datos o resultados de investigación, no sean de propiedad de la UNALM o cuando sean compartidos por más de una parte, sean personas o instituciones externas, incluyendo empresas.** En estos casos, deberá ponerse especial detalle, en la revisión de los acuerdos interinstitucionales celebrados en el marco de la ejecución de la investigación y determinar si indican o implican que la información generada debe ser retenida o si las demás partes del proyecto deben dar su autorización previa y expresa para compartir y/o divulgar resultados de investigación. En todo caso, la socialización previa de los aspectos a divulgar, constituye una buena práctica para desarrollar lazos de confianza en la vinculación con terceros.
- **Cuando la información tenga un valor tecnológico y/o comercial asociado a su propiedad intelectual,** requiriendo que no sea recomendable compartir los datos de forma temprana. Antes de compartirlas, deberá verificarse si existen este tipo de límites y, de acuerdo a cada caso, determinar el tiempo que deberá transcurrir antes de que estas restricciones dejen de regir.
- **Cuando la información contenida sea clasificada y/o susceptible de derechos de privacidad,** protegidos mediante acuerdos de confidencialidad o contratos u otros instrumentos de carácter legal con cláusulas de confidencialidad.
- **Cuando los datos constituyan o contengan información sensible, de interés personal o empresarial,** incluidos los secretos empresariales y *know-how*, de la UNALM o de terceros.

IMPORTANTE: Ante la duda o la identificación de los motivos anteriormente citados, acude a la Dirección de Transferencia Tecnológica y Propiedad Intelectual de la UNALM, para realizar la consulta respectiva.

5. Opciones ante las limitaciones

De identificarse motivos por los cuales ciertos tipos de datos y resultados de investigación, no deberían ser compartidos, puede considerarse, en términos generales lo que sí podría ser divulgado sin afectar intereses propios o de terceros, lo que no debería ser divulgado y aquello que requeriría de autorización para su divulgación:

SÍ	NO
<ul style="list-style-type: none">Estado del arte de una tecnologíaObjetivos, <i>problemática</i> resuelta por la investigaciónMetas de la investigaciónVentajas, beneficios a la sociedad y el sector productivoInformación que se encuentra en el dominio públicoComponente operativo, sin anticipar la novedad de la tecnología con potencial valor tecnológico y/o comercialInformación generada, sin interés tecnológico y/o comercial de propiedad de la UNALMInformación generada con participación de terceros y autorizada para su difusión	<ul style="list-style-type: none">Información protegida por acuerdos de confidencialidadSecretos empresariales, <i>know-how</i> propios o de tercerosInformación generada, con interés tecnológico y/o comercial de propiedad de la UNALM o de tercerosInformación generada con participación de terceros y no autorizada para su difusiónInformación sensible (personal o empresarial)

Requiere autorización

Información generada con participación de terceros y que requiere autorización de las partes para su divulgación

6. Plan de gestión de datos y resultados de investigación

El plan de gestión de datos y resultados de investigación, responde a una buena práctica de gestión de la información durante el ciclo de desarrollo de una investigación y después de que ha sido culminada. Así, describe aspectos sobre la recopilación y obtención de datos y resultados de investigación, su procesamiento, uso potencial, acceso, restricciones, propietario y responsables. Este plan debiera ser realizado por el equipo técnico del proyecto, desde la concepción de la investigación.

Contenido de un plan de gestión de datos y resultados de investigación

- Datos y resultados de investigación que se van a generar o recopilar en cada fase de la investigación

- Tipo de información generada, medio de soporte y denominación
- Responsable de cada aspecto del plan de gestión
- Tipo de análisis a realizar a la información generada y recursos a utilizar
- Uso potencial de los datos y resultados de investigación en el futuro y plazo estimado.
- Forma de comunicación o disposición de la información o en su defecto, si la información mantendrá con carácter reservado
- Políticas aplicables a los datos y resultados de investigación (institucionales, de la entidad financiadora y legales)
- Titular de los derechos de propiedad y acceso a los datos y resultados de investigación.